



N° 089 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 07 FEB 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 033-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 126-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno,; para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resoluciones Jefaturales N° 008 y 009-2019/SIS aprueba una transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por la cantidad de S/ 31'094,358.00 soles correspondiente al mes de Enero 2019, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios y Actas de Compromiso suscritos y a cargo del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 033-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 provenientes de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobada mediante Resoluciones Jefaturales N° 008 y 009-2019/SIS, por la suma de TREINTA y UN MILLONES NOVEINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y OCHO 00/100 (S/ 31'094,358.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01, 02-A, 02-B, 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidad y unidad de medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL